



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5.272/2015

ZAPALLAR, 14 de septiembre de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Decreto de Alcaldía N° 5.258/2015, de fecha 14 de septiembre de 2015, que nombra Alcalde subrogante de la Comuna de Zapallar a don Hernán Ortiz Gálvez.-

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 203/2015, de 15 de junio de 2015, de Oficina Seguridad y Emergencia de la I. Municipalidad de Zapallar, suscrito por su Encargado don Pablo Vanni Valenzuela, que propone instruir un procedimiento disciplinario para investigar hechos relacionados con el supuesto mal uso de un móvil al servicio municipal por el conductor a cargo de tal móvil, y denunciado por la Concejal de este municipio doña Carolina Letelier R., en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de mayo 2015.
- El Decreto Alcaldía N° 3.453/2015, de 17 junio de 2015, que instruyó substanciar un procedimiento de investigación sumaria, para determinar las eventuales responsabilidades que pudiesen concurrir en los hechos referidos por doña Carolina Letelier R., Concejal, en denuncia efectuada durante la Sesión Ordinaria N°14 del Concejo Municipal del día 22 mayo 2015, respecto del mal uso de un móvil al servicio municipal por parte de don Marcos Berríos, empleado al servicio de la I. Municipalidad de Zapallar, en la Oficina de Seguridad y Emergencia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Las diligencias investigativas y de prueba rendidas por el Investigador, consistentes en la indagación a personal municipal dependiente de la Oficina de Seguridad y Emergencia y a la Concejal denunciante, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que se contienen en el informe final del Sr. Fiscal Investigador, con su proposición.
- Oficio Reservado S/N del Fiscal Instructor, de fecha 26 de agosto de 2015, que eleva al Jefe Superior del Servicio el Informe con la proposición respectiva y sus conclusiones.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, artículo 135, y mérito del informe del Sr. Fiscal.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° SOBRESEASE, el procedimiento disciplinario de investigación sumaria instruido y tramitado por el Decreto de Alcaldía N° 3.453/2015, de fecha 17 de junio de 2015, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Investigador, atendido a que en el hecho objeto de investigación, esto es, la denuncia de un uso no permitido para un móvil al servicio municipal por su conductor, no se comprobó el hecho que lo pudo haber constituido, respecto a un desplazamiento ocurrido el día 1° de mayo de 2015, por parte del móvil N° 9, bajo la conducción del empleado municipal don Marcos Berríos, descartándose atribuirle alguna participación administrativamente responsable en tal cometido.-

2° SE INSTRUYE, al encargado y conductor, responsables en el correcto uso y cuidado de los diferentes móviles al servicio municipal a apearse estrictamente a los protocolos y reglamentos para su conducción adecuada y exclusiva a los fines del servicio municipal.

3° NOTIFIQUESE, por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien legalmente lo subrogue, del presente decreto, al Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Zapallar, y por su intermedio al Encargado de la Oficina de Seguridad y Emergencia.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



HERNAN ORTIZ GALVEZ
Alcalde (S)

C: *DECRETOS /Investigación Sumaria*

DISTRIBUCION:

- 1.- OFICINA ASESORIA JURIDICA.
- 2.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL/SEC.-

Irl.-

Hernan Ortiz Galvez
22/9/2015